

tenne en las pansas del poro de esta villa de Clavara  
do ante este acuerdo, el agrabio del referido cargo  
lo quanto pertenecio sea, de que tengo conocimiento he  
visto y que diligencias se podran practicar para su  
remedio o que sea lo mas conveniente segun sea  
conveniente y evacuado todo procediere en este  
acuerdo miento lo que sea mas conveniente y por  
este asi lo acordaron mandaron y firmaron de sus  
manos los que supieron y yo el presente 15<sup>no</sup>

Dn Ginés Solana  
Dn Camo Bay

Dn Juan de Huelo  
Coutinog

Dn Diego Vidal  
Barca

Por mandado de sus mandos

Juan Benedito  
Valero

acuerdo de pro  
videncia de por  
to

En otra parte en el mes de los dias de este año  
mandos los D<sup>os</sup> Ginés Solana Canobas Huelo de ordinario  
D<sup>o</sup> Juan de Huelo de Huelo de Huelo, D<sup>o</sup> Juan de Huelo  
Coutinog, D<sup>o</sup> Diego Vidal Barca, y D<sup>o</sup> Joseph Bo  
leo Valero, directores de las casas de esta villa  
y de la villa de esta villa en la villa de esta villa como a  
compromiso para probar y confesar los casos de can  
por este bien publico = Deben que son embarc  
de lo acordado por sus mandos con acuerdo con  
tenido, para mas bien de personas, y por razon de

